

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4431

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2010.-

LEY

LEY N° 3153

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LE Y

Artículo 1.- RATIFICASE el "Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico", de fecha 7 de Abril de 2010, suscripto por el señor Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén, el señor Ministro de Producción de la Provincia de Río Negro, el señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia de Chubut, la Presidente del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Ministro del Interior de la Nación.-

Artículo 2.- INSTRUYASE a los Departamentos de Estado, conforme su competencia, adoptar los recaudos administrativos y legales que resulten pertinentes a fin de implementar en tiempo y forma lo dispuesto en el Tratado Interjurisdiccional que se ratifica en el Artículo 1 de la presente Ley.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZCRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**TRATADO INTERJURISDICCIONAL
DE CREACION DEL CENTRO DE
INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL
ANDINO PATAGONICO**

En la ciudad de Buenos Aires a los 07 días del mes de Abril de dos mil diez se reúnen el Señor Ministro del Interior de la República Argentina, Cdor. Florencio Anibal Randazzo; el Señor Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén, Prof. D. Elso Leandro Bertoya; el Señor Ministro de Producción de la Provincia de Río Negro, Agrimensor D. Juan Accatino; el Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia de Chubut, D. Leonardo Aquilanti; la Presidenta del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, Méd. Veter. Silvia Graciela Batarev; el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. D. Nicolás Lucas; a objeto de acordar las bases para constituir un organismo interjurisdiccional con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos; y considerando:

Que mediante Convenio de fecha 25 de Noviembre de 1988 se constituyó el Centro de Investigación y

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), con el objeto de obtener el mejoramiento de los recursos forestales y su aprovechamiento racional, procurando incrementar la producción maderera, la protección y conservación del ambiente y el turismo en la región.

Que dicho Centro fue constituido por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 21 de Noviembre de 1989 se suscribió un Acta de Compromiso, en cuya virtud se dejó constancia de la firme voluntad de llevar adelante el Convenio de Creación del CIEFAP.

Que en fecha 15 de Marzo de 1999 se celebró un convenio de renovación del Convenio de creación del CIEFAP, por el plazo de cinco (5) años, renovable en forma automática por igual término a su vencimiento.

Que en fecha 29 de Agosto del año 2007 los integrantes del Consejo Directivo del CIEFAP firmaron un Acta de Compromiso mediante la cual se comprometieron a gestionar la ratificación de una adenda al convenio de fecha 15 de Marzo del año 1999.

Que dicha adenda establecía en su Artículo 1° "el CIEFAP tendrá plena capacidad de actuar en el ámbito de derecho público y del derecho privado".

Que las acciones llevadas adelante por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico resultan de vital importancia para promover el desarrollo sostenible de la región patagónica, con el potencial de extenderse hacia otras regiones del país.

Que es menester destacar los logros y el reconocimiento obtenidos por el CIEFAP como centro de excelencia en relación con la temática forestal y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Que el CIEFAP ha avanzado en su consolidación institucional a través de la incorporación de nuevos socios claves, cuyos aportes enriquecen su labor.

Que las organizaciones socias del CIEFAP han manifestado su firme compromiso de respaldar esta nueva etapa en la evolución institucional, que posibilitara afianzar los logros y realizar el potencial de cara a los desafíos del siglo XXI.

Que en mérito de las consideraciones precedentes, resulta imprescindible proveer lo necesario a efectos de completar el proceso de consolidación institucional del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), para lo cual es menester dotarlo de personería jurídica.

Por las razones expuestas, la Nación y las Provin-

cias presentes acuerdan:

Artículo 1° - Creación.- Créase el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), como organismo interjurisdiccional con plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y del derecho privado.

El CIEFAP será continuador de la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Convenio de fecha 25 de Noviembre de 1998; el Acta de Compromiso de fecha 21 de Noviembre 1989; Acta de Reforma de fecha 30 de Noviembre de 1989; el Convenio de Renovación de fecha 15 de Marzo de 1999; y de todo otro acto y/o hecho jurídico de derecho público y derecho privado referido al Centro creado en virtud de los convenios mencionados.

Artículo 2° - Objeto.- El CIEFAP tendrá por objeto contribuir al desarrollo sostenible de la región patagónica poniendo en valor el potencial de su capital humano y sus recursos naturales renovables en general y en particular los vinculados a los ecosistemas boscosos y tierras de aptitud forestal mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos.

Artículo 3° - Patrimonio.- La totalidad de los bienes materiales e inmateriales que estuvieren afectados al funcionamiento del Centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de Noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios, serán transferidos al CIEFAP dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional.

En su carácter de continuador del Centro creado por Convenio de fecha 25 de Noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, el CIEFAP recibirá la totalidad de aportes que fueran acordados a su antecesor, en los mismos términos y condiciones previstos, así como los que se le acuerden en el futuro.

Artículo 4° - Personal.- La totalidad del personal que a la fecha de la firma del presente Tratado Interjurisdiccional se desempeña en el ámbito del Centro creado mediante Convenio de fecha 25 de Noviembre de 1988 y sus modificatorios y complementarios, conservará en todos los casos su cargo y antigüedad, bajo el régimen contractual vigente a la fecha de la firma del presente.

Artículo 5° - Consejo Directivo.- El órgano de gobierno del CIEFAP es el Consejo Directivo, constituido por un (1) representante de cada miembro promotor con voz y voto; y un (1) representante de cada miembro adherente con voz y sin voto.

Son miembros promotores los entes que realizan aportes conforme las previsiones del presupuesto anual del CIEFAP, según sus respectivos presupuestos. Son miembros adherentes los entes que no están obligados a realizar aportes al presupuesto anual del CIEFAP.

Las entidades que a la firma del presente Tratado Interjurisdiccional revisten la calidad de miembros promotores y de miembros adherentes, mantendrán dicho carácter salvo renuncia expresa presentada por escrito. En consecuencia, se acuerda que el Consejo directivo aquí contemplado será continuador del Consejo Directivo del Centro creado en virtud del Convenio de fecha 25 de Noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios.

Artículo 6° - Estatuto.- Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la firma del presente, el

Consejo Directivo deberá aprobar el Estatuto y Reglamento interno del CIEFAP.

Artículo 7º - Ratificación.- Las partes signatarias se comprometen a tramitar la aprobación legislativa del presente Tratado Interjurisdiccional por el Congreso de la Nación y las respectivas legislaturas provinciales.

Artículo 8º - Solución de Controversias.- Las partes se comprometen a procurar resolver las controversias que se deriven de la interpretación del presente Tratado Interjurisdiccional en forma amistosa. En caso de no ser posible alcanzar un acuerdo, resultará competente la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme los Art. 116 y concordantes de la Constitución Nacional.

Artículo 9º - Cláusula Transitoria.- Hasta tanto se aprueben el Estatuto y Reglamento interno del CIEFAP, continuarán en vigor los instrumentos jurídicos y administrativos actualmente en vigencia y uso.

Presentes en este acto, los siguientes miembros promotores: el Señor Subsecretario de Desarrollo Económico de la Provincia de Neuquén, Ingº. Agr. Javier Van Houtte; el Gerente de la Corporación Forestal Neuquina, Ingº. Agr. Enrique Schaljo; el Señor Secretario de la Producción de la Provincia de Río Negro, Agrimensor D. Daniel Lavayén; el Señor Subsecretario de Recursos Naturales de la Provincia de Chubut, Ingº. Ftal. Rubén Manfredi; la Presidenta del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, Méd. Veter. Silvia Graciela Batarev; el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Nicolás Lucas; el Señor Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial de la Secretaría de Provincias del Ministerio de Interior, Sr. José Luis Barbier; el Señor Subsecretario de Planificación y Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ingº. Ftal. Sergio Larocca; el Señor Subsecretario de Coordinación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Dr. Mario Lattuada; el Señor Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Dr. Faustino Siñeriz; el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingº. Sergio Basso; la Señora Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Dra. Adriana Nillni; el Señor Director del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue, Tec. Ftal. Uriel Mele; la Señora vocal del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, Lic. Liliana Scioli; y los siguientes representantes miembros adherentes: el Señor Secretario General de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, D. Antonio Natalio Basso; el Señor Director de la Estación Experimental INTA Esquel, Ingº. Agr. Osvaldo Buatovich; la Señora Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, A de S. Sra. Eugenia Marquez; el Señor Presidente de la Asociación de los Andes Patagónicos, D. Juan Carlos Ledesma quienes en calidad del Consejo Directivo del Centro creado por Convenio de fecha 25 de Noviembre de 1988 y sus modificatorias y complementarios, adhieren al presente Tratado Interjurisdiccional y se comprometen a tramitar las ratificaciones correspondientes ante sus respectivas entidades.

El Convenio de Comodato por el cual la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco cede en comodato el inmueble ubicado en el Ejido 15, circunscripción 2, sector 2, parcela 53 con frente a Ruta Nacional Nº 259, ex Fracción 41 del lote 2 de la legua 28, km 4, Ruta 259, al CIEFAP, para el desarrollo de actividades de investigación, extensión y académicas, se revisará en el plazo de 180 días a partir de la firma del presente Tratado.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DECRETO Nº 2275

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ratifica el "... Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico", de fecha 7 de Abril de 2010, suscripto por el señor Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén, el señor Ministro de Producción de la Provincia de Río Negro, el señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia de Chubut, la Presidenta del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y señor Ministro del Interior de la Nación;

Que el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) se presenta como el espacio de discusión de políticas afines en materia de bosques, siendo herramienta operativa de la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, normativa a la que nuestra Provincia adhiriera mediante Ley Provincial Nº 3301;

Que la ratificación del aludido Tratado, encuentra adecuado fundamento constitucional en lo previsto por los Artículos 104 Inciso 1 y 119 Inciso 4 de la Carta Magna Provincial;

Que no obstante ello, se observa que el Artículo 1 del dispositivo sancionado presenta un error de técnica legislativa, en tanto omite consignar que el tratado que se ratifica integra la norma en cuestión, habiéndose obviado incluso anexar o agregar el mismo;

Que en consecuencia y a los fines de asegurar la correcta integración de la norma, es prudente y necesario subsanar tal omisión, procediendo al veto del Artículo 1 de la Ley sancionada, ofreciendo texto alternativo y a la promulgación parcial del dispositivo sancionado, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial;

POR ELLO :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **VETASE** el Artículo 1 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2010, que establece: "Artículo 1.- RATIFICASE el "Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico" de fecha 7 de Abril de 2010...", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **OFRECESE** como texto alternativo para el Artículo 1, el siguiente: "Artículo 1.- RATIFICASE el "Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico", de fecha 7 de Abril de 2010, suscripto por el señor Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén, el señor Ministro de Producción de la Provincia de Río Negro, el señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia de Chubut, la Presidenta del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y señor Ministro del Interior de la Nación, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **PROMULGASE PARCIALMENTE** bajo el Nº 3153 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2010, mediante la cual se establece el "Artículo 1.- RATIFICASE el "Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico", de fecha 7 de Abril de 2010...", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1373

RÍO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 594.108/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aprobar el **Contrato de Servicio de Saneamiento Ambiental**, suscripto entre el *Ministerio de Gobierno*, representado por la Secretaria de Estado de Cultura Licenciada Elodia Beatriz SICA por una parte, y por la otra la *Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA NASH Ltda."* *Servicios de Saneamiento Ambiental*, representada por su Presidente, señora María Alicia OLIVERA, por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de febrero del año 2010, con destino a las instalaciones del edificio donde funciona el Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del citado Ministerio, el cual forma parte integrante del presente;

Que se procedió a contratar a la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "USHUA NASH Ltda." *Servicio de Saneamiento Ambiental* por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00);

Que dicha contratación directa se realiza en cumplimiento con la Ley Nº 2592 la cual incorpora al Artículo 26 - Inciso 3º de la Ley de Contabilidad Nº 760 el Apartado p), que expresa: "...Para adquirir bienes o servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales...", permitiendo de esta manera proceder a contratar en forma directa a una Cooperativa de Trabajo del medio;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorios, no se puede afectar ejercicios futuros, razón por la cual, para el presente Ejercicio Financiero, se afectará la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00) a razón de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) por mes, correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2010, quedando pendiente la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) correspondiente al mes de enero del año 2011;

Que a fojas 14/16, la Dirección de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha efectuado la imputación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 356/10, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 125 y a Nota SLyT-Nº 846/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 152;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **APROBAR** el **Contrato de Servicio de Saneamiento Ambiental**, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00) suscripto entre el *Ministerio de Gobierno*, representado por la Secretaria de Estado de Cultura Licenciada Elodia Beatriz SICA por una parte, y por la otra la *Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA NASH Ltda."* *Servicio de Saneamiento Ambiental*, representada por su Presidente, señora María Alicia OLIVERA, por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de febrero del año 2010, con destino a las instalaciones donde funciona el Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del citado Ministerio, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Co-

rientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDASUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUANASH Ltda." - C.U.I.T.Nº 30-70818951-7, con domicilio en la calle Vilcapugio Nº 460 Planta Baja Departamento "B", de nuestra ciudad capital, representada por la señora María Alicia **OLIVERA**, en su carácter de presidente, la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00), a razón de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) por mes, correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2010, quedando pendiente la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) correspondiente al mes de enero del año 2011, previa certificación, presentación de las facturas y las demás obligaciones establecidas en el Contrato.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1364

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.588/10.-

DASE DE BAJA a partir del día 25 de febrero de 2010 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" Mauro Andrés **ALARCON** (Clase 1988 - D.N.I.Nº 33.426.821), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 1365

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.027/10.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes del Artículo 1º del Decreto Nº 2908 de fecha 24 de septiembre del año 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 1º.- **ACEPTASE** a partir del día 6 de febrero del año 2007 la renuncia al cargo de Profesor Interino en el espacio curricular "Psicología General" que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Dos) con una duración cuatrimestral y un total de seis (6) Horas Cátedras Terciarías semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo V. Taret", presentada por el Licenciado en Trabajo Social, Bertí Omar **CARDENAS** (Clase 1959 - D.N.I.Nº 13.186.544), designado por Decreto Nº 1994/06 y modificatoria realizada mediante Decreto Nº 1186/07..."-

DECRETO Nº 1366

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expediente JP-Nº 783.745/09.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposi-

ciones DGAS-Nros. 009/10 y 031/10, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se tramita el reconocimiento del reintegro de gastos a favor del Oficial Inspector de Policía Néstor Ariel **ESCALADA** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 26.094.677), abonados de su peculio a raíz de las lesiones producidas "EN Y POR ACTOS DEL SERVICIO", en virtud del accidente de trabajo padecido, conforme Disposición D.1º Cº- Nº 185-09.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 147,70) en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1367

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.820/10.-

ACÉPTASE a partir del día 7 de abril del año 2010, la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, por la Médica María Alejandra **MIRANDA** (D.N.I. Nº 23.397.587) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDASUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 1368

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 258.630/06, 240.460/96, 236.092/10 y adjunto JP-Nº 783.877/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de julio del año 2010, del Comisario de Policía, Carlos Rodolfo **GARAY** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.007.645), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1369

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.656/10.-

DASE DE BAJA a partir del día 16 de marzo de 2010 a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" Melisa Adriana **ARIAS** (D.N.I. Nº 28.259.946), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 1370

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.005/10.-

DASE DE BAJA, como agente de Policía "Alta en Comisión", a partir del día 14 de abril del año 2010, en la Plaza Nº 2653, al ciudadano Lucas Hernán **BENITEZ** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.688.054), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo -

Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 1371

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.812/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Ramón Omar **PANIAGUA** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.008.188).-

DECRETO Nº 1372

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 233.546/09, 235.403/09 y Adjunto JP-Nº 783.503/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de agosto del año 2010, a la Suboficial Escribiente de Policía María Elizabeth **RAMIREZ** (D.N.I. Nº 14.656.940), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley Nº 1864.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 274 PROYECTO Nº 867/10 SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR a los integrantes del equipo de Fútbol Sub-14 del Atlético Boxing Club de Río Gallegos, por la obtención del Primer Puesto en los Juegos Evita 2010 de esta Provincia, lo que les permitirá representar a Santa Cruz en los Juegos Nacionales, que se realizarán el 30 de octubre de 2010, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- RECONOCER la labor del Director Técnico señor Rubén Capovilla y del Ayudante de Campo y Preparador Físico señor Facundo Froment, por haber logrado, consecutivamente, la segunda clasificación del Sub -14 de Fútbol en las Instancias Nacionales.

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Deportes y Recreación de la provincia de Santa Cruz y al Atlético Boxing Club de Río Gallegos.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 274/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 275 PROYECTO Nº 864/10 SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y

Educativo las **III Jornadas de Psicopedagogía: "La escuela: escenarios, actores y desafíos"**, organizadas por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se realizará del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2010, en las instalaciones del Campus Universitario, de la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado y Unidades Académicas Río Turbio, Caleta Olivia, Río Gallegos y San Julián de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 275/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 276

PROYECTO N° 865/10

SANCIONADO 22/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por el Centésimo Vigésimo Aniversario de la creación de la Aduana de Río Gallegos por Decreto Nacional del 11 de octubre de 1890.-

Artículo 2°.- ADHERIR a los festejos organizados por la Delegación de la Aduana de Río Gallegos, en ocasión de conmemorarse el Centésimo Vigésimo Aniversario de su creación.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, División Aduana Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 276/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 277

PROYECTO N° 736/10

SANCIONADO 22/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Primer Congreso Argentino de Padres en la Patagonia", que se realizará el 13 de noviembre del corriente año en el Instituto María Auxiliadora de Río Gallegos, organizado por el Colegio Poplars y la Fundación Proyectos Padres bajo la consigna "Padres e hijos, la respuesta a un mundo en crisis".-

Artículo 2°.- INVITAR a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz a adherir a la realización del "Primer Congreso Argentino de Padres en la Patagonia", declarando tal actividad de Interés Municipal en sus respectivos ámbitos.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a los señores Intendentes y Comisionados de Fomento de la provincia

de Santa Cruz, difundir la realización del "Primer Congreso Argentino de Padres en la Patagonia" en sus respectivos ámbitos y propiciar la participación de referentes institucionales de las áreas pertinentes.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Honorables Concejos Deliberantes, Intendentes y Comisionados de Fomento, Colegios Salesiano, Instituto Privado de Educación Integral (IPEI), Fátima, Poplars, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 277/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 278

PROYECTOS Nros. 826 – 828 – 832 – 844 – 875/10

SANCIONADO 22/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR los proyectos de Ley presentados por los Diputados Nacionales Integrantes de la Unión Cívica Radical (UCR), Generación para un Encuentro Nacional (GEN), Propuesta Republicana (PRO) y Peronismo Federal, que propician la intervención federal de la provincia de Santa Cruz en virtud de que no existe ningún tipo de causal que amerite la aplicación excepcional de tal instituto.

Artículo 2°.- REPUDIAR enérgicamente las declaraciones desestabilizadoras realizadas en los diferentes medios periodísticos, por los Diputados Nacionales: Margarita STOLBIZER y Gerardo MILMAN del partido político GEN, el Senador Nacional Ernesto SANZ y el Diputado Nacional Ricardo GIL LAVEDRA ambos de la Unión Cívica Radical, como así también el Diputado Gustavo FERRARI del Peronismo disidente; quienes pretenden la intervención de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- Oponerse a cualquier intento de intromisión y desestabilización de la vigencia y funcionamiento de los Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Santa Cruz, como asimismo la irrogación de competencias exclusivas y excluyentes de esta Honorable Cámara de Diputados, como es prestar acuerdo y remover a los magistrados y funcionarios judiciales.

Artículo 4°.- DECLARAR "Personas no Gratas" en la provincia de Santa Cruz a los Diputados Nacionales firmantes de los referidos proyectos, por considerar una profunda falta de respeto al Pueblo de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 5°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe cuáles son los antecedentes, proyectos, legislación vigente o preocupación manifiesta por los legisladores de los bloques partidarios nacionales invocados, que guarden relación con nuestra Provincia.

Artículo 6°.- MANIFESTAR nuestro respaldo al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Don Daniel Román PERALTA por considerar que ha sido agraviado públicamente.

Artículo 7°.- INVITAR al Parlamento Patagónico y Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz a adherir a la presente.

Artículo 8°.- ENVIAR copia de la presente, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz y al Bloque de Diputados Nacionales por Unión Cívica Radical (UCR), Generación para un Encuentro Nacional (GEN), Propuesta Republicana (PRO) y Peronismo Federal.

Artículo 9°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 278/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 279

PROYECTO N° 518/09

SANCIONADO 22/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 518/2009, por haberse cumplimentado lo solicitado según Resolución N° 134/2009.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 279/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 280

PROYECTO N° 491/10

SANCIONADO 22/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias y conducentes hacia el funcionamiento operativo del Puerto Punta Quilla, para adecuarlo en infraestructuras básicas y administrativas, de acuerdo a las necesidades que se adjunta como Anexo I de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 280/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ANEXO I

· Grúa de ciento setenta (170) toneladas para poder brindar mejor servicio a empresas petroleras.

· Grúa de veinte (20) toneladas para poder agilizar los operativos de carga y descarga de pescado y de víveres, teniendo en cuenta que las grúas existentes son muy lentas y tienen más de veinte (20) años de antigüedad.

· Construcción de oficinas para jefatura Puerto

Un.E.Po.S.C. y de alquiler para usuarios (Agencia marítimas, armadores etc.).

· Reparación y mantenimiento del sistema eléctrico (Iluminación, tableros, fuerza motriz, etc.) en el muelle y plazoletas.

· Plazoletas: palmeras de iluminación, total cuatro (4), aproximadamente veinticinco (25) metros de altura, reparación; arenado, cambio de caños oxidados y pintado. Sistema eléctrico y fuerza motriz.

· Tablero: plazoleta y muelle; modificaciones, mejoramiento de calidad, material no corrosivo.

· Mantenimiento de palmeras de muelle: arenado y pintado de palmeras cambio total de artefactos lumínicos 200w a 400w.

· Construcción de tablero general de cemento con puerta de metal.

· Defensa de muelle: reparación de cajones de defensa.

· Colocación de placas de poliuretano BHMW (expandido).

· Cambio y reparación total del sistema de red contra incendio desde entrada a viaducto hasta el propio muelle y zona de plazoletas.

· Balizamiento actualizar y modernizar el sistema de baterías o solar.

· Instalación de zepelín (gas comprimido) para el consumo interno de esta jefatura de Puerto Punta Quilla y para poder suministrar el servicio de empresas privadas del puerto. Vale aclarar que existen proyectos de instalación de zepelín con sus respectivas cañerías por parte de la empresa proveedora Distrigas.

**RESOLUCION N° 281
PROYECTO N° 558/10
SANCIONADO 22/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, la modificación del Decreto N° 703 de fecha 20 de mayo de 2010, mediante el cual se crea el Programa Especial de Asistencia al Empleo, destinado a asistir a trabajadores que prestan servicios en la industria frigorífica de la carne bovina; ampliando el beneficio a los trabajadores del mismo rubro de la carne ovina.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 281/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 282
PROYECTO N° 694/10
SANCIONADO 22/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de

Resolución N° 694/2010, por haberse cumplimentado lo solicitado según Resolución N° 134/2009.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 282/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 283
PROYECTO N° 695/10
SANCIONADO 22/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes a los efectos de incorporar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2011, la construcción de una Unidad de Bomberos, con su respectivo equipamiento para la Localidad de Las Heras.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Unidad de Bomberos de localidad de Las Heras, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 283/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 284
PROYECTO N° 701/10
SANCIONADO 22/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, eleve en un tiempo perentorio, los convenios de colaboración de Autotransportes firmados con las provincias de Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el año 2008 a la fecha, con sus respectivas homologaciones.-

Artículo 2°.- SOLICITAR listado actualizado de empresas habilitadas en la Dirección Provincial de Transportes de nuestra Provincia.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 284/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 285
PROYECTO N° 702/10
SANCIONADO 22/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la conmemoración del 25° Aniversario de la implementación en nuestra Provincia, del Convenio Colectivo de Trabajo Nacional N° 131/75 del Sindicato Argentino de Televisión (SAT) aplicado al Personal del Canal de Televisión y Repetidoras dependientes de la Administración Pública, establecido por Ley 1808.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR nuestro reconocimiento por haberse conmemorado el pasado 12 de agosto el "Día del Trabajador de Televisión" en homenaje a Santa Clara de Asís; Patrona de los ojos, joyeros que trabajan el oro, lavaderos, telégrafo, teléfono y televisión.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 285/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0263

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 52.870/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y los Puntos 1° y 3° de la Resolución IDUV N° 2181/2010, donde dice: "...adjudicar a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A....", deberá decir: "...adjudicar a la empresa PROALSA S.R.L....", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la empresa PROALSA S.R.L y ACRI CONSTRUCCIONES S.A..

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 494.941/99.-

CADUCASE, la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 044, de fecha 23 de Septiembre de 1999, a favor de la señora Celestina Violeta GONZALEZ MUÑIZ, sobre la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el lote N° 1, del solar b, de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con

pérdidas de las mejoras y las sumas abonadas, a favor del Estado Provincial.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 484.751/07.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 025/09, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.- ADJUDICASE** en venta a favor del señor Aníbal Marcelo FERREYRA, D.N.I. N° 23.136.301, la superficie aproximada de novecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (940,64 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio.-

ESTABLECESE que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá al interesado una nueva liquidación.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 486.969/92.-

MODIFICASE el Artículo 9° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°.- ADJUDICASE** en venta a favor del señor Mario Raúl BAIGORRIA, D.N.I. N° 16.133.455, la superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (744,22 m²), situada en la Parcela N° 10, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el Artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

ESTABLECESE que el señor Mario Raúl BAIGORRIA, adjudicatario de la superficie ut supra, deberá presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 484.710/07.-

MODIFICASE el Artículo 30° del Acuerdo N°

077/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 30°.- ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Gladis Cristina Florencia LOPEZ, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-
Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 494.313/98.-

MODIFICASE el Artículo 98° del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 98°.- ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Edith Mónica Raquel SOTO, la superficie aproximada de 347,44 m², ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 486.980/09.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Acuerdo N° 136/09, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.- ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Vanina Mercedes MARQUEZ y el señor Adrián Emigdio VAZQUEZ, la superficie de quinientos ochenta metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (580,37 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ESTABLECESE que la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá a los interesados una nueva liquidación.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 484.824/91.-

CADUCASE, la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 811, de fecha 22 de julio de 1991, a favor de la Delegación A.P.A.P por la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m²), ubicada en el lote 3, del solar "a", de la Manzana N° 28, del pueblo Jaramillo de esta Provincia según lo estipula la Ley 63 y 1009, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 191
PROYECTO N° 706/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

Su Beneplácito por las Jornadas realizadas en la localidad de Jaramillo los días 7 y 8 de septiembre del corriente año, organizadas a través de la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, para consensuar las modificaciones de la Ley 2723 "Consejo Provincial Asesor de Discapacidad".-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 191/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 192
PROYECTO N° 710/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

Su Beneplácito al cumplirse el próximo día 16 de octubre del corriente, un nuevo aniversario de la inauguración de la Radio de Frecuencia Modulada FM Santa Bárbara 98.5 Mhz, felicitando a su Directora, señora Luciana BELFORTE y por su intermedio, a todo el personal que forma parte de dicho medio de comunicación.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

192/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 193
PROYECTO N° 715/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

Su Beneplácito por el premio obtenido por la escritora calafatense Malena BICCIO, que fuera seleccionada entre diversos autores, por la Editorial Dunker, la que publicará un compendio de cuentos de la autora denominado "El tiempo en un bolso".

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 193/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 194
PROYECTO N° 718/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

Su Beneplácito por la realización del Primer Encuentro Nacional de Políticas Post Penitenciarias: "La Inclusión Social como Eje de la Readaptación", llevadas a cabo entre los días 25 al 27 de agosto del corriente año, en la localidad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 194/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 195
PROYECTO N° 740/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

Su Beneplácito por la determinación del Poder Ejecutivo Nacional, en relación a la portabilidad numérica que permitirá a los usuarios de celulares cambiar de compañía telefónica y conservar su número de servicio, sin que esto signifique el traslado de costo alguno a los consumidores, concreción que se cristaliza a través de la Resolución N° 98/10 emanada por la Secretaría de Comunicaciones que reglamenta el Decreto Nacional N° 764/00 y el repudio y rechazo al veto efectuado por el señor Jefe de Gobierno de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la citada norma.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 195/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 196
PROYECTO N° 741/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

Su Beneplácito por la consagración del equipo de handball de la Escuela de EGB N° 56 "Krewen Kau" de Puerto Deseado integrado por los jóvenes Sebastián ACOSTA, Oscar ADROVER, Blas ALVEZ, Héctor BARRIENTOS, Brian CÁCERES, Fernando FERNÁNDEZ, Gustavo INFANTE, Santiago MONTES DE OCA, Federico NANCUFIL, Franco PÉREZ y Agustín VERA, bajo la supervisión de los Profesores: Carlos Alberto MARTÍNEZ y Alfredo IBAÑEZ en la instancia final provincial Sub 14 de los Juegos Evita 2010 en la localidad de El Calafate, que les otorgó la posibilidad de acceder a la final prevista en los Juegos Nacionales Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata en el mes de noviembre del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 196/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 197
PROYECTO N° 744/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

Su Beneplácito por la firma de Convenios, que realizara el Poder Ejecutivo Provincial, en forma conjunta con la Municipalidad de Gobernador Gregores, en el que se hizo entrega de aportes financieros, vehículos y viviendas, cuyo acto se llevó a cabo en la mencionada localidad el pasado 17 de agosto del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 197/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 198
PROYECTO N° 823/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

De Interés Provincial la Segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, a realizarse en el Salón Aonikenk del Hotel Posada Los Álamos los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 198/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 199
PROYECTO N° 827/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

De Interés Provincial las "Séptimas Jornadas Provinciales de Cerámica", organizadas por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Gallegos, que se desarrollarán durante el mes de octubre venidero, en nuestra ciudad capital.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 199/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 200
PROYECTO N° 831/10
SANCIONADO 22/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

De Interés Provincial el "Décimo Tercer Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", que organiza la Regional Corrientes, conjuntamente con la Conducción Nacional de la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), de la cual participará la Comisión Directiva de la Regional XVI de nuestra Provincia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de septiembre de 2010.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 200/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 423.499-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.239 a la firma PATAGONIAEXPLORER S. R. L., con domicilio legal en la calle Bulnes 1163 Piso 6 Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio comercial en la Avenida Güemes esquina Lago del Desierto, de la localidad de El Chaltén, C.U.I.T. N° 30-69447248-2, bajo el nombre de fantasía "CHALTEN TRAVEL TURISMO", en el rubro: **OPERADOR TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° Inciso A, en los términos del Artículo 10° del Decreto N° 3772/07, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 420.834-M.P./08; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1238 en el rubro Alojamiento, al establecimiento denominado "**PATAGONIAHOTEL**", propiedad de la firma PALAVECINO RICARDO, PALAVECINO EZEQUIEL Y CHECA ESTELAS S.H., C.U.I.T. N° 30-70937681-7, sito en la Avenida Eva Perón N° 1.873 de la localidad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 422.341-M.P./10; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1240 en el rubro Alojamiento, al establecimiento denominado "**DOS SOLES**", propiedad de la señora GUEVARA María Nieves, D.N.I. N° 24.425.639, sito en la calle El Coirón N° 76 de la localidad de Los Antiguos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 65/10

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Juez Subrogante, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, cita y emplaza a herederos y acreedores de **IVAN MAXIMILIANO MACHADO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "**MACHADO IVAN M. S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte - M-8142/09, Publíquense por 3-días edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Junio de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en los caratulados "**ENRIQUEZ, Doraliz del Carmen s/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° E-14.052/09, se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: "**MORENO MARTIN S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 29.411/10; cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera MARTIN MORENO y para que en término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 20 de Agosto de 2010.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Artículo Nro. 683° Inciso 2° del C.P.y C); a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Dn. **ADEL HAMER**, afin deque lo acrediten en estos autos caratulados: "**HAMER ADEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" -EXPIE. N° 13.533/10. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Selin Kesen para que hagan valer sus derechos, en autos: **KESIN SELIN s/ SUCESION AB-INTESTATO**. (Expte 23.141/10).- Publíquense portres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. García, en autos caratulados "**CANTO JUAN CARLOS s/ SUCESION TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO**" Expte. N° 21616/08.- Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad, citando a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 4 de Agosto de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIO N° 1, R.P.C. C y Q. a mi cargo con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de **cinco (5) días** en autos: “LAFUENTE, SANDRA GABRIELAS/ QUEBRAIN DIRECTA”, (Expte. L – 5709/04), que el martillero público **CARLOS VIVAR**, rematará el día 29 de Octubre de 2010, a las 11,00 hs., en el salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. - El (33,33%) indiviso del Inmueble sito en calle Av. San Martín 464/470 Río Gallegos, individualizado como: Sección: “A”; Circ.: II; Frac.: II; Mza.: 167; Solar: “a”; Parcela: 14; Depart. “I” Güer Aike; Matrícula N° 703 de la Ciudad de Río Gallegos. Se trata de un inmueble compuesto por: **a)** Vivienda familiar con ingreso por calle San Martín 464 y posee las siguientes comodidades: Sala estar.- Cocina.- Lavadero.- Baño principal.- Tres dormitorios. Sup. 164,83 m2.- **b)** Local Comercial y baño, con ingreso por calle San Martín 470 y posee 92,78 m2.- **SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 267,62 m2. SUPERFICIE TERRENO: 312,50 m2.- BASE:** El remate se realizará con la base pesos: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CONVEINTIOCHO CTVOS. (\$358.767,28). SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (3%); y SELLADO DE BOLETO: (1%),** s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **DEUDAS:** No se registran.- **EXHIBICION:** El inmueble será exhibido al público interesado los **días 27 y 28 de Octubre de 2010**, en el horario de 09:00 a 10:00 Hs. en calle San Martín 464/470 Río Gallegos.- **OCUPACION:** La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Guillermo Victor Pignataro y flia.- El sector habilitado Comercialmente y que gira con el nombre de fantasía KAU CAMPING es propiedad exclusiva del Sr. Guillermo V. Pignataro.- **CONDICIONES COMUNES:** **a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C.).- El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas ante de la toma de posesión, (98544 cff. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B Pág. 384).- **e)** No se admitirá el ingreso de público fuera de los días y horas establecidos de exhibición. **f)** En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, donde se exhibirán tomas fotográficas del inmueble.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DARIO ANTONIO OLIVA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: “OLIVADARIO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° O-22.202/09 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. SOTO GOMEZ Julia del Carmen en los autos caratulados “SOTO GOMEZ JULIA DEL CARMEN/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 23.071/10.

Publiquense en el Boletín Oficial y diario local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 3 de Septiembre de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 85/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora INES SANDOVAL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “SANDOVAL INES S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° S-8794/10 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 27 de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

A/C Secretaria N° 2

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Sutherland Juan Alejandro y Cárcamo Saldivia Rosalia, en los autos caratulados: “SUTHERLAND JUANALEJANDRO Y CARCAMO SALDIVIA ROSALIAS/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 13.509/10.-

Publiquense en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3)

días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 97/10

El Sr. Juez, Dr. Leonardo P. Cimini, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: “MANSILLA, CARMELO S/SUCESION AB-INTESTATO” – Expte. N° M-8756/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO MANSILLA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Secretaría N° 2.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

A/C Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “FONTANA, ENSO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” – Expte. N° F-14323/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENSO EDUARDO FONTANA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2010.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, comunica en autos: “SOSA ROBERTO FRANCISCO C/ BARRIA SONIA MAGDALENA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. S-21.840, el Martillero EDUARDO OSCAR PERALTA, CUIT 20-05404610-4, Monotributista, Matrícula C.U.R. N° 120202-5, Rentas N° 850-5, rematará, **sin base** y al mejor postor el día **07-10-2010 a las 11 hs**, en Avda. San Martín N° 2115 – 1° Piso Galería Jardín, de esta ciudad, Información en el horario de 17 a 19 Hs, a partir del 4 –10-2010, en el estado en que se encuentra.- un vehículo Marca Chevrolet ASTRAGL 2.0 – N° Motor 250026293- N° Chasis: 9BGTTO48B06B105181 – Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 2006, Dominio FFH-754, el vehículo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Pico Truncado, asimismo toda deuda que pesare sobre el vehículo y la que se determine con posterioridad a la realización de la subasta serán a cargo del adquirente.- **SEÑA: 10%. - SELLADO: 10%. - COMISION: 3% más IVA a cargo de c/parte.** - Todo en dinero efectivo, moneda argentina y en el acto de subasta.- Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 CPC).- El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de acción del Juzgado autorizante y denunciar en el acto en caso de comprar en comisión, el nombre del comitente.- Caleta Olivia, 10 de Septiembre de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Aguilar Ojeda o Rosa Aguilar y del Sr. Enrique Palacios, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "AGUILAR ROSA OAGUILAR OJEDAROSAY PALACIOS ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. A-22.146/09.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de **treinta (30) días**, a herederos y acreedores de **HILARIO ANTONIO TEJEDA** para que hagan valer sus derechos, en autos: **TEJEDA HILARIO ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO. (Expte. 13491/10).**- Publíquese por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2010.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por subrogación legal de la Suscripta, en los autos caratulados "GONZALEZ, AMALIAS/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 20.198/2010, CITA Y EMPLAZA, por el término de 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA MABEL GONZALEZ, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese Edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 15 de Septiembre de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANAFRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. CARMEN RUIZ MARIMAN por el término de treinta (30) días (Art. 683 CPC y C) a los fines de

ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "RUIZMARIMAN CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 13492/10.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2010.

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante; a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. **JUAN JAVIER MARTINEZ BALDERRAMA, CI Boliviana N° 7.900.252**, en autos caratulados: "VILLARROEL QUINTEROS Carmen R. C/ MARTINEZ BALDERRAMA Juan J. S/ TENENCIA", Expte. N° 29.495/10; para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda a este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2010.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

REMATE POR EJECUCIÓN PRENDARIA

El martillero Público Carlos VIVAR, con oficina comercial en calle: Gral. Enrique Mosconi N° 290 - B° Gdor T. Fernández (Codepro I) Río Gallegos, Tel/ Fax. (02966) 422062, comunica por el término de tres (3) días, que por c/o. del BANCO FINANSUR S.A., acreedor prendario Art. 39 Ley 12.962, sito en calle Sarmiento N° 700 Capital Federal, subastare el día 15 de Octubre de 2010, a las 11:00 Hs. El siguiente bien: Un automotor **Dominio: UHA-142**; marca: **FIAT**, Tipo: **SEDAN 2 PTAS.**, Modelo: **SPAZIO TR**, Año: **1994**; Motor marca **FIAT N° 159A20-388093819**; Chasis marca **FIAT N° 147BB0-07267139**; sin funcionar y en el estado en que se encuentra y se exhibe.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: **CUATRO MIL (\$ 4.000,00).**- **SEÑA: (30%); COMISION: (10%); SELLADO BOLETO: (1%). Todo en efectivo en el acto del remate.**- El (70%) restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. siguientes al remate bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta con pérdida de todas las sumas abonadas. **DEUDAS:** (Municipalidad Río Gallegos), en concepto de patentamiento automotor año 2009 y cuotas 1,2, y 3 año 2010 la suma de \$107,59, la cual será a/c. del comprador al igual que los gastos de verificación y trámites de transferencia. El comprador deberá constituir domicilio y acreditar su identidad y formalizar la transferencia ante el Registro del Automotor a su nombre en el plazo de diez (10) días de acuerdo al Art. 15° del REGIMEN JURIDICO DEL AUTOMOTOR t/o Decreto 1114/97 y modificaciones posteriores por Leyes 25.232; 25.345 y 25.677.- **EXHIBICION:** En la oficina del martillero en el horario de **16:00 a 18:00 los días 12 y 13/10/**

2010.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2010.-

CARLOS VIVAR

Martillero Público

(T°II-F°V-TJSJC)

(T°II-F°189-CFACR)

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIAN° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "CIMORRA, JOSE Y GRIJALBA RUBIO, JOSEFA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. C-5610/08", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Josefa GRIJALBA RUBIO, a comparecer a estar a derecho.- Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa GRIJALBA RUBIO, DNI. 93.314.774, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).-

Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.- RIO TURBIO, Dos de Junio de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIAN° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "HARO AVENDAÑO, FIDELIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. H-5939/10", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Fidelia del Carmen HARO AVENDAÑO, a comparecer a estar a derecho.- Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fidelia del Carmen HARO AVENDAÑO, DNI. 18.727.686, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-

RIO TURBIO, 14 de Julio de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas Secretaría Nro. Uno, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, Citase al Señor Raúl Miranda Ojeda, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: "MIRANDA GLADYS EDUVIJE C/MIRANDA OJEDARAULS/USUCAPION". Expte. M-21.910/

09, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 9 de Julio de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "DESARROLLOS COMERCIALES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA", Expte. N°D-6769/10, se hace saber un día: Que mediante Escritura Pública N° 413, F° 1265, el 19/05/2010, y Escritura N° 767, Folio 2327, de fecha 1/09/2010, ambas pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Marcelo Osvaldo HANSEN**, arg., casado en primeras nupcias con Diana Marta Rasmussen, nacido el 02/07/1963, con D.N.I. N° 16.438.530, de Profesión Despachante de Aduana, con domicilio en calle San Martín N° 691 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia de Santa Cruz, con C.U.I.T. N° 20-16438530-3, el señor **Edilberto Maño DI PRIMIO**, arg., casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Coffeces, nacido el 24/02/1952, titular de D.N.I. N° 10.094.075, de Profesión Despachante de Aduana, domiciliado en calle Roca N° 744 de la localidad de Puerto Santa Cruz, con C.U.I.L. N° 20-10094075-3; y el señor **Hugo Alejandro OTRANTO**, arg., nacido el 07/04/1965, titular del D.N.I. N° 17.593.659, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Flavia Mariela Bascones, domiciliado en calle Sarmiento N° 6 de la localidad de Puerto Santa Cruz, de esta Provincia de Santa Cruz, con C.U.I.T. N° 23-17593659-9.- Constituyeron "DESARROLLOS COMERCIALES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** la compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, la compra y venta de vehículos en general; sus repuestos, accesorios y todo otro tipo de elemento susceptible de ser utilizado en la industria de vehículos en general, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; la explotación como agente de rifas, interviniendo en la representación de instituciones y asociaciones sin fines de lucro o no, y actuando en las etapas de organización, financiación, logística y comercialización de rifas; **b) INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta y adquisición y/o disposición por cualquier otro título, incluso leasing y fideicomiso, de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, baldíos o edificados, y la subdivisión de los mismos, por el régimen común o el de la propiedad horizontal y nuevas formas de multipropiedad, con fines de su explotación y comercialización. Asimismo la locación y arrendamiento de inmuebles y la concesión o adquisición de su posesión, tenencia o uso por cualquier título razón o causa. **c) FIDEICOMISO:** Celebración de contratos de fideicomiso; y especialmente asunción del carácter de fiduciario y adquisición del dominio o propiedad fiduciaria sobre todo tipo de bienes. **d) MANDATARIA:** Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios, sean

éstos de carácter nacional o internacional, vinculados con las actividades precitadas. **e) FINANCIERA:** Otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; realización de aportes de capitales a personas o entidades y sociedades existentes o a constituirse; compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, creados o a crearse; financiamiento de las actividades comprendidas dentro del objeto social y realización de toda otra actividad financiera permitida por la legislación vigente. No podrá desarrollar las incluidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá operar como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.010.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **Presidente:** a Hugo Alejandro Otranto; y como **Directores titulares** a los señores Marcelo Osvaldo Hansen y Edilberto Maño Di Primio; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle San Martín número 447 de la localidad de Puerto Santa Cruz de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 23 de Septiembre de 2010.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "GENERTEC SOCIEDAD ANONIMA", Expte. N° G-6787/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 626, F° 1869, el 14/07/2010, y Escritura N° 764, Folio 2318, de fecha 31/08/2010, ambas pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Yodet NALLAR**, arg., nacido el 13/09/1975, casado en primeras nupcias con Natalia Vogelmann, con D.N.I. N° 24.336.491, de profesión profesor de educación física, domiciliado en calle Vélez Sarfield número 665 de esta Ciudad, con C.U.I.T. N° 20-24336491-5, **Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI**, arg., nacido el 31/03/1975, titular del D.N.I. N° 24.336.241, casado en primeras nupcias con María José Pazos, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-24336241-6, y señor **Jesús José RODRIGUEZ CIMOLAI**, arg., nacido el 25/05/1973, titular del D.N.I. N° 23.359.638, casado en primeras nupcias con Mónica Liliana Onainty, de profesión abogado, con C.U.I.T. N° 20-23359638-9, estos dos últimos domiciliados en calle 20 de Junio y Onelli de esta Ciudad.- Constituyeron "GENERTEC SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio Mariano Moreno número trescientos setenta y cinco, piso primero departamento "B" de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** la distribución, comercialización, abastecimiento, compraventa, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir piezas, cosas, elementos en cualquiera

de sus formas de instrumentales industriales eléctricos, mecánicos, automáticos de comunicaciones; **INDUSTRIAL:** proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático; instrumental eléctrico; electrónico y neumático; sistemas de comunicaciones y sistemas de procesos industriales; **MANDATARIA:** mediante la exportación, importación, por sí o asumiendo la representación de terceros, de proyectos, diseños, fabricaciones, cálculos, instalaciones, optimizaciones, puestas en marcha, inspecciones y asesoramiento de sistemas de control automático; instrumental eléctrico; electrónico y neumático; sistemas de comunicaciones y sistemas de procesos industriales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50010.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **Presidente:** al señor Yodet Nallar; y como **Director Suplente:** El Señor Marcelo Diego Rodríguez Cimolai, quienes en este acto aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Mariano Moreno N° 375, Piso 1°, Dpto. "B" de la ciudad de Río Gallegos; **Cierre de Ejercicio:** 30 de Abril de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 24 de Septiembre de 2010.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "PARALELO 52 T.V. SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", Expte. N° P-6728/10, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública N° 314, F° 985 del 22/04/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma PARALELO 52 T.V. SOCIEDAD ANONIMA ha materializado el acta de Asamblea General Ordinaria del doce de mayo de dos mil ocho por la cual se designan un nuevo directorio quienes duraran tres años en el ejercicio de sus funciones, para el periodo comprendido entre los años 2009 y 2011, a saber: **Presidente:** Patricia Beatriz Colombini.- **Director:** Horacio Daniel Colombini.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de Septiembre de 2010.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Mainkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se ha ordenado notificar a la Sra. Gabriel Cecilia Laura la siguiente providencia: "Río Gallegos, 18 de Diciembre de 2009.- publíquese... bajo apercibimiento de ley (Art. 146, 147, 148 del C.P.C. y C)... Fdo. Francisco V.

Marinkovic, Juez.” “Río Gallegos, 31 de Abril de 2010.-... disponiendo que la demandada deberá presentarse por sí o por apoderado en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley desde el último día de la publicación edictal. Fdo. Francisco V. Marinkovic, Juez.” Por haber sido ello ordenado en autos caratulados: “**BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO C/ GABRIEL CECILIA LAURAS/ ORDINARIO**” Expte. 13309/08 que tramita ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ JOSE ANTONIO para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**GONZALEZ JOSE ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 22448/10 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Uno a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, notifica a la Sra. **Hotarola Sandra D.N.I. N° 21.737.770** de la Sentencia recaída en los autos caratulados: “**URIBE MANSILLA VICTORHUGO c/ VEGAFABIAN NORBERTO Y/U OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. 20814/06 -” - SENTENCIA- TOMO N° LXXXII, REGISTRO N°: 1897, FOLIO N°: 6238/6246, Río Gallegos, 17 de marzo de 2010 Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: ...1°) **HACIENDO LUGAR** a la demanda impetrada por el Sr. Victor Hugo Uribe Mansilla contra el Sr. Fabian Norberto Vega, Nicolás Andrés Mansilla, la Sra. Mónica Patricia Barrientos y la Sra. Sandra Rosana Hotarola, condenando a los accionados a pagar al actor dentro de los diez días de quedar ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), a saber: en concepto de Incapacidad Sobreviviente y Pérdida de Chance \$ 80.000; y en concepto de Daño Moral \$ 70.000; con más los intereses calculados según la tasa activa para descuento de documentos comerciales que publica el Banco de la Nación Argentina, teniendo en cuenta la readecuación de la tasa de interés para este tipo de proceso (de tasa pasiva a tasa activa) conforme el criterio de nuestra Excm. Cámara (en los autos “**REYES MARTA NOEMI C/ HERNANDEZ VERONICA NOEMI Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. N° R 18202/01 que tramitan por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría N° Uno) desde que la suma es debida (26 de Septiembre de 2005) hasta su efectivo pago total. 2°) **IMPONER** las costas a los demandados perdidosos en virtud del prin-

cipio objetivo de derrota en juicio (Art. 68 del C.P.C. y C.). 3°) **DIFERIR** la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se de cumplimiento con las normas tributarias vigentes. 4°) **REGISTRESE** y notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ”.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaría

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por Subrogación legal del Dr. **FERNANDO H. ISLA**, Juez con domicilio sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 – de la Ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. **ANAMARIA CARNER, CITA Y EMPLAZA** a herederos y acreedores de **ESTEBAN ROLANDO QUINTERO**, para que en el término de **TREINTA-30** días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**QUINTERO, ESTEBAN ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Q-29.009/2010.- Publíquese por TRES -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2010.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaría

P-3

EDICTO N° 74/10

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor MARCELINO CASCÓN; para que los hagan saber en los autos caratulados “**CASCÓN MARCELINO S/ SUCESIÓN**” Expte. N° C-8724/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.- SECRETARÍADOS. 12 de Agosto de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela EGB N° 29), 1° Piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la Sra. **GABRIELA MARIA DEL HUERTO MORALES D.N.I. N° 14.920.959**, con domicilio desconocido, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 639640/09, caratulado “**SITUACION IRREGULAR DOCENTE GABRIELA MARIA DEL HUERTO MORALES**”, se ha procedido al cierre de

la fase de la instrucción conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente se transcribe, para su conocimiento: “... Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez... **IV) CONCLUSIONES:** Habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de la prueba obrante en autos, esta Instrucción concluye que la Licenciada Gabriela María del Huerto Morales incurrió en abandono de servicios apartir del día 14 de mayo de 2009, dado que tenía justificada la carpeta hasta el día 13 de mayo de 2009, no obstante se la intimara a retomar tareas o justificar inasistencias, la misma no lo hizo... **RESUELVE:...** 1°) **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la Licenciada GABRIELA MARIA DEL HUERTO MORALES, D.N.I. N° 14.920.959**, quien se desempeñara como psicóloga de la Escuela Especial N° 3 de Pico Truncado por incumplimiento a lo normado por la Resolución N° 971/69, en Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su Reglamentación: a) Obligación del docente, 1 y 2 Puntualidad y asistencia; y 11 b) Aviso y c) Justificación, puntos 13-14; Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo 070/04, Art. 2° por los motivos expuestos.- **NOTIFICAR** a la docente por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... **V) DE LA PRESECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este Estado: **Art. 85°.-** Agotada la investigación, el Instructor deberá dentro de los próximos DIEZ (10) días, formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de pruebas colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas.- Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.- **Art. 86°.-** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder.- **Art. 87°.-** Dentro del mismo término, y si considera a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva, la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.- **Art. 88°.-** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuera notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se le autorice a extraer copias a su costa.- A los fines expresados esta instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 09.30 a 14.00, días hábiles a requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el Artículo 86 del Acuerdo 219/96, procederá la ampliación prevista por el Art. 87° del referido Acuerdo. Fdo. Dra. Claudia M. Sivak.-

Instructora Sumariante Zona Norte – Victor Pastana – Secretario de Actuación”.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

DAVID E. GHIZZARDI

Abogado

Director Gral. de Sumarios

C.P.E.

P-2

AVISOS**AVISO**

Por 5 días, El Calafate, 1) RINCON DEL CALAFATE SA, CUIT 30-70908838-2, representada por el Sr. Pablo Perelmuter, DNI 13.913.736, con domicilio en Thames N° 1368, C.A.B.A., comunica que el 01/09/2010 dio en locación el fondo de comercio del Hotel Rincón del Calafate, sito en la calle 700 N° 273, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant, a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas financieros existentes, a cargo de la Locadora. 3) El establecimiento se entrega sin personal 4) Reclamos de Ley 11.867 en el Hotel Rincón del Calafate, calle 700 N° 273, El Calafate.

MARIANO JAKSIC
Gerente Administrativo
Tremun S.A. - Hotel
Mirador del Lago

P-2

AVISO

Por 5 días, El Calafate, 1) CALAFATE PARQUE HOTEL SA, CUIT 33-70846626-9, representada por el Sr. Pablo Perelmuter, DNI 13.913.736, con domicilio en Thames N° 1368, C.A.B.A., comunica que el 12/07/2010 dio en locación el fondo de comercio del Hotel Calafate Parque, sito en la calle Gobernador Gregores esquina 7 de Diciembre, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant, a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas existentes, al inicio de la Locación, que están a cargo de la Locadora. 3) La Locataria asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados del establecimiento. 4) Reclamos de Ley 11.867 en el Hotel Calafate Parque, calle Gobernador Gregores esquina 7 de Diciembre, El Calafate.

MARIANO JAKSIC
Gerente Administrativo
Tremun S.A. - Hotel
Mirador del Lago

P-2

ESTANCIAS DE PATAGONIAS.A.

El Directorio de ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A., con domicilio social en Ruta Nacional N° 3 – Km. 2612, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 5 del Estatuto, comunica a sus accionistas el ofrecimiento en venta por el término de 45 días de 18.350 Acciones (14.350 Acciones Clase "A" y 4000 Acciones Clase "B"), debiendo los mismos manifestar al respeto de modo expreso y escrito su voluntad en el domicilio indicado, o mediante carta certificada dirigida a la Casilla de Correo N° 32 – 9400, Río Gallegos, Santa Cruz.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "GASODUCTO PC-1 hasta PC-2", ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Distrito IV, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P -3

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA
COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre de 2010, alas 19.00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2.010.-

2. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

3. Designación de dos Accionistas para referendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2010, a las 13.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 28 **finalizado el 30 de Junio de 2010.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta de distribución de Utilidades.

5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 2010, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 34° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2010.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 20 de Octubre de 2010, a las 11,00 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **15 finalizado el 30 de Junio de 2010.**

3. Consideración de la gestión del directorio.

4. Propuesta de distribución de Utilidades.

5. Determinación de directores y elección de los mismos por mandato de dos (2) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-4

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 6 de agosto de 2010 (Acta N° 1181) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 30 de octubre de 2010 a las 09:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos – Tucumán 52 RIO GALLEGOS, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior

- Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- Consideración Memoria y Balance desde el 01 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010.

Secretario Vice-Presidente
a/c Presidencia

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 6 de agosto de 2010 (Acta N° 1181) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 30 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos – Tucumán 52 RIO GALLEGOS, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- Tratamiento y aprobación de Reglamentación del fondo previsional.

Secretario Vice-Presidente
a/c Presidencia

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directorio resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

COMUNICADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, AMPLIA LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA INTEGRAR LA TERNA DE JUEZ DE PAZ EN NUES-

TRALocalidad, DEACUERDO A LO INFORMADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO N° 48, INCISO E) DE LA LEY PROVINCIAL N° 55 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Los Requisitos Son:

- Poseer Título de Abogado y/o Escribano.-
- En Caso de No Poseer el Título Señalado precedentemente, podrán Inscribirse Personas que posean Estudios Secundarios Completo, acreditando como mínimo una Experiencia Laboral de Diez años como empleado del Poder Judicial, Policía o Administración Pública.-
- Acreditar como mínimo 5 años de Residencia en la Provincia.-
- Acreditar el cumplimiento de los Requisitos previstos por la Constitución Provincial y demás Legislación Vigente para el Cargo.-

A tales fines se Informa que:

- La Recepción de Inscripciones se realizará a partir del día 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2010.-
- Para mayor Información los interesados deberán dirigirse a la sede del Honorable Concejo Deliberante, ubicada en Av. San Martín N° 314, en horario de 08:00 Hs. a 14:00 Hs. Tel. 02962 – 491498, o por Correo Electrónico hcd_mgg@yahoo.com.ar.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 12/10.-

“CONTRATACION DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, QUE PARTICIPARÁ DE LOS JUEGOS EVITA, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, A DESARROLLARSE DEL 30 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 250,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 – PISO 1° – 1002 – CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

EJERCITO ARGENTINO

Grupo de Artillería Blindado 11

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATAN-

TE: GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11
TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 07/2010.

Objeto: LOCACION DE VIVIENDA DESOcupada DEL BARRIO MILITAR GRAL. SAN MARTIN.

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11, DESDE SU PUBLICACIÓN HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1300 HS.

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11 – SITO EN AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ S/N – 9303 CTE LUIS PIEDRA BUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura de las ofertas: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11 – SITO EN AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ S/N – 9303 CTE LUIS PIEDRA BUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Día, Fecha y Hora del acto de apertura: MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 09:00 HORAS

Nro de Expediente: VI10-0744/5

Nota: “El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

P-1

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

NOMBRE DEL ORGANISMO
CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 68/2010

EJERCICIO 2010

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 69889/2010 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PAN.-

CONSULTA RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HABILÉS, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/ DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

Día 25/10/2010 – 16,00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS

LLAMA A
LICITACION PUBLICANº 11/MRG/10

OBJETO: La obra de extensión de red cloacal sector circunscripción III de nuestra ciudad, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, en el marco del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional Nº 206/09.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.429.622,70).-

VALOR DEL PLIEGO: CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$14.296,23).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Septiembre del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 09 a 14 horas, sita en calle Aconcagua Nº 1.264.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 18 de Octubre de 2010 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 18 de Octubre de 2010, a las 10:00 hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín Nº 791.-

P-1

Programa Nacional Escuelas

Más escuelas

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU - II

PROMEDU II ANUNCIA EL LLAMADO A Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También

podrán consultarse en el sitio web del Programa www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscripto: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicadas y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones sólo se materializará cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Nº 161/10

Núcleo Educativo Escuela Primaria Nº 86 y Jardín de Infantes Cte. Luis Piedra Buena, Dpto. Corpen Aike.

Presupuesto Oficial: \$ 9.155.066,00

Plazo de Ejecución: 450 días.

Recepción Ofertas hasta: 29/10/10 a las 08:30 hs.

Apertura ofertas: 29/10/10 – 09:00 hs.

Valor del Pliego \$ 900.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 18.310.132,00.

Acreditar Superficie Construida: 4412m2.

Licitación Nº 162/10

Escuela Biología Mañana Nº 1, Caleta Olivia, Dpto. Deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 8.901.874,50.

Plazo de Ejecución: 450 días.

Recepción Ofertas hasta: 29/10/10 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 29/10/10 – 10:00 hs.

Valor del Pliego \$ 900.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 17.803.749,00.

Acreditar Superficie Construida: 4290m2.

Licitación Nº 163/10

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación.
Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios.



Provincia de Santa Cruz

P-1



INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

CENTRO REGIONAL PATAGONIASUR
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTACRUZ

La ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTACRUZ

Informa que:

Llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/10

TRAMITE INTERNO Nº: SCRZ029/10

Objeto:

La contratación de la construcción de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) en el predio de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz de I.N.T.A. en la calle Mahatma Gandhi 1322 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Monto estimado de Obra: \$ 525.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

Costo del Pliego: \$ 525,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)

Consultas:

De lunes a viernes de 08.30 hs. a 16.00 hs. en el Área de Compras de la E.E.A. Santa Cruz, sita en Mahatma Gandhi Nº 1322 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Teléfonos: 02966-442014/305/306

Compras: Int. 269

Fax: Int. 112

Fecha de Apertura: 18/10/10 a las 06.00 horas

Lugar de presentación de sobres:

En el Área de Compras de la E.E.A. Santa Cruz, domiciliada en la calle Mahatma Gandhi Nº 1322 o Zona de Chacras 45 "A" (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el 18/10/2010 a las 12.00 horas.

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4431 DE 16 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA N° 13/10"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 13/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "TRABAJOS VARIOS DE ACONDICIONAMIENTO GENERAL EN EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Posos: de Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 93/100 (\$1.056.821,93).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 26 de Octubre de 2010, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 41/100 (\$ 528,41).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 14/2010

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL UBICADO EN FRACCION XXIII DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNOPOR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).-

PLAZO DE OBRA: 120 DIAS

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Dirección de Rentas Municipalidad de El Calafate Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
15 DE OCTUBRE DE 2010 - 11,00 HORAS.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN
LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA N° 01/10

OBJETO DE LA LICITACION: Ejecución de la obra "Control Rotonda de Acceso en la Localidad de Puerto San Julián".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: en el Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 18 de Octubre de 2010, a las 12:00 Horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia hasta las 10:00 horas del día 18 de Octubre de 2010.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 569.625,76 – (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 76/100), I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 569,63 – (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 63/100).-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/2010

OBJETO: ADQUISICION DE MAQUINAS VIALES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

FECHA DE APERTURA: 13 de OCTUBRE de 2010.

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Río Turbio – Salade situaciones (intendencia) – Juan José Paso N° 237.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UNMILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 1.673.000,00)-

VALOR DEL PLIEGO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.673,00).

VENTA: División Tesorería – Juan José Paso N° 237 - de 08:00 a 14:00 hs.

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA.

CONSULTAS: Dirección de Suministro – Juan José Paso 237 – Tel. (02902) 422528 Int. 105 – de 08:00 a 14:00 hs.

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4431

LEY

3153.-.....	Págs.	1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2275-1373.-.....	Págs.	2/3
DECRETOS SINTETIZADOS		
1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372.-.....	Pág.	3
RESOLUCIONES		
274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285/HCD/10-0263/IDUV/10.-.....	Págs.	3/5
ACUERDOS		
052-053-054-055-056-057-058/CAP/10.-.....	Págs.	5/6
DECLARACIONES		
191-192-193-194-195-196-197-198-199-200/HCD/10.-.....	Págs.	6/7
DISPOSICIONES		
061-062-063/ST/10.-.....	Pág.	8
EDICTOS		
MACHADO – ENRIQUEZ – MORENO – HAMER – KESER – CANTO – LAFUENTE – OLIVA – SOTO GOMEZ – SANDOVAL – SUTHERLAND Y CARCAMO SALDIVIA – MANSILLA – FONTANA – SOSA C/BARRIA – AGUILAR O AGUILAR OJEDA Y PALACIOS – TEJEDA – GONZALEZ – RUIZ MARIMAN – VILLARROEL QUINTEROS C/ MARTINEZ BALDERRAMA – BANCO FINANSUR S.A. – CIMORRA Y GRIJALBA RUBIO – HARO AVENDAÑO – MIRANDA C/MIRANDA OJEDA – DESARROLLOS COMERCIALES DEL SUR S.A. – GENERTEC S.A. – PARALELO 52 TV S.A. – BCO.PCIA.T.D.F. C/GABRIEL – GONZALEZ – URIBE MANSILLA C/VEGA Y/ U OTROS – QUINTERO – CASCON.-.....	Págs.	8/12
NOTIFICACION		
CPE/DOCENTE MORALES GABRIELAMARIA DEL HUERTO.-.....	Pág.	12
AVISOS		
RINCON DEL CALAFATE S.A. – CALAFATE PARQUE HOTEL S.A. – ESTANCIAS DE PATAGONIAS.A. – SMA/GASODUCTO PC-1 HASTA PC-2.-.....	Pág.	13
CONVOCATORIAS		
ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. – HORACIO ARENA S.A.C.A.I. – SOCIEDAD MEDICA S.A. – ESEPA S.A. – COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE STA. CRUZAS AMBLEA GRAL. /ORDINARIA/EXTRAORDINARIA.-.....	Págs.	13/14
COMUNICADO		
HCD GDOR. GREGORES TERNAJUEZ DE PAZ.-.....	Pág.	14
LICITACIONES		
12/MAS/10-07/GRUP. ART. BLIND. 11/10-68/U15/10-11/MRG/10-161-162-163-164/PROMEDU II/10-02/INTA/10-13/TSJ/10-14/MEC/10-01/MPSJ/10-03/MRT/10.-.....	Págs.	14/16

AVISO

Sesolicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4431 DE 16 PAGINAS**